

Cuadro comparativo

5 definiciones del derecho fiscal

Autor	Definición	Lluvia de ideas
Raúl Rodríguez Lobato	Tiene por objeto estudiar y analizar las diversas normas jurídicas que regulan la relación en virtud de la cual el Estado exige de los particulares determinadas prestaciones económicas para sufragar los gastos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Relación jurídica Estado-particulares • Prestaciones económicas (tributos) • Fin del gasto público • Normas jurídicas fundamentales
Sergio Francisco de la Garza	El derecho fiscal o tributario es el conjunto de normas jurídicas que aplican a los tributos, es decir, a los impuestos; derechos y contribuciones especiales, a las relaciones legales que existen entre la administración y los particulares	<ul style="list-style-type: none"> • Trato legal con contribuyentes • Tributos: impuestos, derechos, contribuciones • Normas jurídicas tributarias • Relación entre administración y particulares
Félix Araiza Borboa & Julio César Araiza Uriarte	El Derecho Fiscal forma parte del derecho financiero tributario y estudia "la naturaleza del derecho financiero, la relación entre Estado y contribuyentes y los principios rectores del sistema tributario."	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque financiero-tributario • Relación Estado-contribuyentes • Principios del sistema tributario
Luis Felipe Dorantes Chávez	Conjunto de normas jurídicas creadas por el poder público del Estado que establecen los derechos y obligaciones de los gobernados para contribuir al gasto público y que regulan la relación de dichos particulares con el Estado actuando en su calidad de recaudador o hacienda pública	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de obligaciones y derechos tributarios • Fin del gasto público • Relación recaudador-contribuyente • Función recaudatoria y protección de contribuyentes
Hugo Carrasco Iriarte	Derecho Fiscal es "el conjunto de normas jurídicas que se encargan de regular las contribuciones en sus diversas manifestaciones"	<ul style="list-style-type: none"> • Diversas contribuciones (impuestos, aportaciones, derechos) • Regulación normativa • Alcance amplio de contribuciones

Actividad Financiera del Estado

¿QUE ES?

Es el proceso mediante el cual el gobierno obtiene, administra y gasta los recursos económicos necesarios para cumplir sus fines y satisfacer las necesidades de la población, como la educación, la salud y la seguridad.

ETAPAS PRINCIPALES

1. Obtención de ingresos:

- El Estado recauda dinero a través de sus facultades tributarias, es decir, mediante impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la ley.
- Esto implica la formulación de leyes de ingresos que establecen los montos y tipos de tributos a recaudar.

2. Administración de los recursos:

- Una vez obtenidos los ingresos, el Estado debe administrarlos de manera eficiente para asegurar que se utilizan de la mejor forma posible.
- Este proceso da origen al presupuesto, un instrumento fundamental para planificar y controlar los gastos públicos.

3. Aplicación de los recursos:

- El dinero recaudado y administrado se utiliza para financiar y proveer servicios públicos esenciales como educación, salud, seguridad y obras de infraestructura.
- El gasto público también incluye la satisfacción de otras necesidades colectivas y el cumplimiento de los objetivos del Estado.

PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

Legalidad

1. Todo ingreso y gasto debe estar autorizado por la ley.
2. El Estado no puede cobrar impuestos ni realizar gastos sin base legal.

Equidad

1. La carga tributaria debe distribuirse de forma justa.
2. Busca que quienes tienen más capacidad económica aporten más.

Proporcionalidad

1. Los ciudadanos contribuyen en proporción a sus ingresos o riqueza.
2. Nadie debe pagar más de lo que corresponde a su capacidad contributiva.

Generalidad

1. Todos los ciudadanos están obligados a contribuir al gasto público, sin privilegios ni excepciones injustificadas.

Transparencia

1. El manejo de los recursos públicos debe ser claro y accesible a la sociedad.
2. Permite la rendición de cuentas.

Relación jurídica tributaria

Definición

es el vínculo jurídico que existe entre el Estado y el contribuyente cuando se produce en la realidad el presupuesto de hecho (llamado hecho imponible) previsto en la ley.

Elementos

Dentro de los elementos esenciales de la obligación tributaria se encuentran el denominado hecho imponible o hecho generador, los sujetos, el objeto, la base imponible y la tasa o tarifa.

Clasificación

Relación tributaria principal

- Surge con la obligación de pagar un tributo (impuestos, derechos, contribuciones especiales).
- Ejemplo: pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Relación tributaria accesoriaSe origina de la relación principal, y puede ser:

- Obligaciones accesorias: pago de intereses, recargos, multas, actualizaciones.
- Obligaciones formales: llevar contabilidad, presentar declaraciones, expedir comprobantes fiscales.

Obligaciones

Obligación principal

- Pagar el tributo (impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social, contribuciones especiales).
- Es la razón de ser de la relación tributaria: aportar recursos para el gasto público.

Obligaciones accesorias
Estas se derivan de la principal y garantizan su cumplimiento. Se dividen en dos:

- a) Obligaciones formales (de hacer o de no hacer)
- b) Obligaciones materiales (de dar)

Importancia

1. Satisfacción de necesidades colectivas
2. Permite financiar servicios públicos esenciales como salud, educación, seguridad, justicia e infraestructura.
3. Redistribución de la riqueza
4. A través de impuestos progresivos y programas sociales, contribuye a reducir desigualdades económicas y sociales.
5. Impulso al desarrollo económico
6. El gasto público en obras, proyectos productivos y apoyo a sectores estratégicos fomenta la inversión y el crecimiento.

HECHO IMPONIBLE

Situación prevista en la ley que origina el tributo.

Ejemplos:

- Recibir ingresos (ISR).
- Comprar un bien o servicio (IVA).
- Ser propietario de un inmueble (Predial).

BASE LEGAL

- Principio de legalidad tributaria (ningún tributo sin ley).
- La ley establece: hecho imponible, sujetos, base, tasa/cuota y momento de causación.

CONCEPTO

Surge la obligación tributaria cuando se realiza el hecho imponible previsto en la ley.

SUJETOS DE LA RELACIÓN

- Sujeto activo: el Estado (facultad de cobrar).
- Sujeto pasivo: contribuyente (obligado a pagar).
- Terceros responsables: retenedores, solidarios.

NACIMIENTO O CAUSACIÓN DEL TRIBUTO O CAUSACIÓN DEL MISMO

ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- Base gravable: monto sobre el que se calcula.
- Tasa o cuota: porcentaje o cantidad aplicable.
- Cuota tributaria: resultado del cálculo.

MOMENTO DE LA CAUSACIÓN

Cuando se cumple el hecho imponible.

Ejemplos:

- ISR: al obtener ingresos en el periodo fiscal.
- IVA: al realizar la enajenación del bien o servicio.
- Predial: al inicio del año por ser propietario de un inmueble.

CONSECUENCIAS

- Nace la obligación principal: pagar el tributo.
- Surgen obligaciones accesorias: declarar, expedir comprobantes, llevar contabilidad.